



Colegio Oficial
de Farmacéuticos
de Córdoba

Departamento Facturación/SOE

COLEGIO OFICIAL FARMACÉUTICOS

CÓRDOBA

REGISTRO DE SALIDA

Fecha: 16/07/2018

Número: 708

URGENTE

Circular nº 23/2018 de FACTURACIÓN/SOE

Córdoba, 16 de Julio de 2018

Asunto: Entrada en vigor de la
INTEROPERABILIDAD en Receta
Electrónica a todas las
Comunidades Autónomas

Estimado/a compañero/a:

Como continuación a nuestra Circular nº 20/2018 Y 21/2018 de FACTURACIÓN/SOE enviada días anteriores, te significo que el CACOF nos informa que el próximo **martes 17 de Julio de 2018 a las 22:00 h**, se llevará a cabo la extensión de **Receta XXI.Dispensaciones v.3.11.1 con Interoperabilidad SNS** a todas las oficinas de farmacia andaluzas, en el entorno de PRODUCCIÓN (<https://dispensaciones.sas.junta-andalucia.es/dispensaciones-view>). Dicha intervención no requerirá corte del servicio.

Te adjunto el manual de las diferentes tarjetas sanitarias de las distintas comunidades autónomas. En ellas se indica el CIP autonómico (CIP-AUT) o el CIP Nacional (CIP-SNS) que serán indistintamente (pero sólo uno de ellos) los que debemos introducir manualmente en el sistema. En las dos últimas páginas de dicho documento encontraras ejemplos de códigos de barra generados tras la dispensación.

Sobre el **apartado específico de Interoperabilidad SNS**, se indican las siguientes **especificaciones relativas a esta versión**:

- Actualmente, no es posible la dispensación a pacientes cuya Comunidad Autónoma de origen sea Galicia, Madrid, Ceuta y Melilla.
- Tampoco, no es posible realizar modificaciones ni anulaciones de dispensaciones, una vez realizadas.
- Ante prescripciones por principio activo, serán de obligada dispensación los correspondientes medicamentos seleccionados, (SUBASTA).
- La aplicación mostrará siempre la correspondiente aportación del paciente conforme a su TSI, sin poder calcular si dicho paciente ha alcanzado su tope. Por ello, como habitualmente, la oficina de

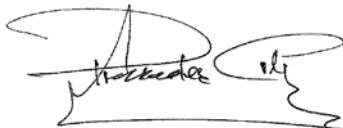
farmacia deberá emitir el correspondiente recibo al usuario o ticket, que incluya los datos de la oficina de farmacia, CIF y datos del paciente junto al DNI, con el fin de que éste pueda proceder, posteriormente, a tramitar las posibles devoluciones.

- Los códigos de barras generados en los documentos probatorios, correspondientes a las dispensaciones realizadas, tendrá un formato distinto al habitual (ejemplo incluido en la documentación de apoyo).
- En caso de error momentáneo, se podrá usar la dirección del entorno de preproducción (<https://dispensaciones-pil.sas.junta-andalucia.es/dispensaciones-view>).

Por último, sólo indicarte que en caso de incidencias te pongas en contacto preferentemente con el Colegio (persona de contacto DAVID (Departamento de Facturación y SOE), Teléfono 957299555 Ext.:2) o bien directamente con INDRA (empresa adjudicataria de DIRAYA) con persona de contacto Carlos López Herraiz en el teléfono 646 93 40 32. Por supuesto es requisito indispensable que la versión de tu programa de gestión este **adaptada y actualizada** a esta nueva funcionalidad.

Sin otro particular, te saluda atentamente,

Vº Bº



Práxedes Cruz Padilla
PRESIDENTE



Fdo. Rafael Casaño de Cuevas
TESORERO



De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal LOPD. 15/1999; **Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba**, Responsable del tratamiento (**Avda. El Brillante, 31, 14012 - Córdoba**), le informa que los datos personales aquí reseñados se encuentran incorporados a un fichero con la finalidad del mantenimiento de la relación contractual entre las partes. El interesado gozará en todo momento de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición garantizados por la Legislación vigente, dirigiéndose a la dirección arriba indicada. Teléfono: 957 299 555; FAX 957 282821 e-mail: colegio1@cofcordova.com